



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2023-MDASA

Alto Selva Alegre, 29 de diciembre del 2023



VISTOS

El Informe N° 708-2023-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1432-2023-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 7.3 del artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente; asimismo, la norma bajo examen en el artículo 13, numeral 13.3, señala entre otros que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se dio la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, respecto a las funciones del CEPLAN, el numeral 3 del artículo 10º del precitado decreto legislativo, señala entre otras que este órgano debe asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PED.

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", asimismo la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la referida directiva, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico.

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, con la finalidad de una mejor implementación de sus disposiciones por parte de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.



Que, mediante Informe N° 708-2023-GPP-MDASA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga el visto bueno y opinión favorable al Proyecto del Plan Operativo Institucional Anual 2024, solicitando su aprobación mediante Resolución

Estando a las facultades que la "Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades" en su artículo 20º, de conformidad al Informe N° 708-2023-GPP/MDSA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Proveído N° 1432-2023-GM/MDSA de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación de las diferentes actividades operativas conjuntamente con los Órganos y Unidades Orgánicas o Centros de Costos, quienes deberán alinear sus intervenciones al presente instrumento de gestión estratégica y operativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a todas las unidades orgánicas y centros de costos competentes al cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa: asimismo, a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (e)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - GPP (Exp) - SGTC- OCI

